

Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Nueva España», y expóngase al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta población, así como a los de Sevilla, Granada, Santander, Madrid, Barcelona, Valladolid, Valencia y Palencia, a los fines prevenidos en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos. Anótese esta resolución en el Libro de Registro Especial de este Juzgado, así como en el Registro Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad de Oviedo, de Granada número 1, Sevilla número 2, Alcalá de Guadaíra, Barcelona número 7, Valencia Oriente, Valladolid y Palencia número 2. Se decreta la intervención de todas las operaciones de «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima».

Se designan como Interventores Judiciales a doña Emma González-Lamuño Romay y doña María José Fernández Leiva y al acreedor Banco Santander Central Hispano, quien a la mayor brevedad posible comunicará a este Juzgado la persona que haya de representarlo en el expediente.

Comuníquese, telefónicamente, a los señores Interventores Judiciales su nombramiento a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que les confiere el artículo 5.º de la L. S. P. La entidad suspensa conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el artículo 6.º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirán los Interventores, pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley, y realizado, devuélvanse los libros a la entidad suspensa, para que continúen en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad suspensa.

Presentándose con la solicitud de suspensión de pagos, un estado de situación de la suspensa, se le concede un plazo de treinta días para que presente el balance definitivo que deberá formalizar con la asistencia de los señores Interventores, a los que se requiere a fin de que en el plazo de sesenta días, emitan el dictámen ordenado en el artículo 8.º, presentando el balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubiesen aportando tales documentos, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, contándose el término concedido, a partir de la presentación por la suspensa del Balance definitivo.

En cuanto al otro si se tiene por hecha la manifestación que contiene, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º, participese la incoación de este expediente al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Haciéndose entrega a la Procuradora de los despachos a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.»

Oviedo, 3 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.197.

OVIEDO

Edicto

Doña Montaña Rodríguez Sánchez-Arévalo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el núme-

ro 212/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Gloria Pantiga Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3362000018021299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana, sita en Oviedo, calle Carreño Miranda, número 7, 3.º E, que ocupa una superficie útil de 51 metros 55 decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, tomo 2.867, libro 2.102, folio 73, finca número 7.271.

Tipo de subasta: Tasada, a efectos de subasta, en doce millones cuatrocientas mil pesetas (12.400.000 pesetas).

Oviedo, 3 de febrero de 2000.—La Secretaria.—8.265.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Lorenzo Crespi Ferrer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 449/99, se tramita procedimiento judicial sumario

al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Antonia Cardell Oliver, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0480000180449/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 2 de orden. Piso primero, puerta primera, señalado con la letra D, con frente en la calle del Impresor Calafat y teniendo acceso por el zaguán, número 21, antes 51, de la calle de Benito Pons, de la ciudad de Palma de Mallorca. Tiene una cabida aproximada de 67 metros cuadrados, con una terraza en su frente, y otra en el chaflán. Linda, mirando desde la calle Impresor Calafat: Por frente, con la misma; por la derecha, con el piso primero, puerta segunda; por la izquierda, con el chaflán que forma la finca; por el fondo, con el hueco de la escalera y el piso primero, cuarta puerta, por la parte inferior, con el local bajos y por la superior, con el piso segundo correspondiente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca, tomo 5.348 del archivo, libro 1.312, sección IV de Palma, folio 52, finca número 26.677, inscripción cuarta de hipoteca.

Tipo de subasta, 8.125.235 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Crespi Ferrer.—El Secretario.—8.189.